

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

COMUNICADO
NOMBRAMIENTO DOCENTE 2024
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 037-2024-MINEDU

Se comunica a los postulantes que se han adjudicado en una plaza, en la adjudicación por acto público a cargo de la UGEL y DRE, como en el acto público excepcional a cargo de la DRE de la jurisdicción de la UGEL Vilcas Huamán, deberán presentar los documentos que acreditan los requisitos establecidos en los numerales 5.3.1.2 y 5.3.1.3 de la RVM N° 037-MINEDU, ante el Comité de Adjudicación de la UGEL Vilcas Huamán, La entrega de los documentos debe realizarse dentro del plazo establecido en el cronograma, que va del 28 de enero al 06 de febrero del 2025, para la emisión de la resolución de nombramiento. Los documentos deberán ser entregados de manera física a través de la **MESA DE PARTES** en el siguiente orden:

1. **FUT**
2. **Anexo XIII**, de la RVM 037-2024-MINEDU.
3. **Copia de DNI**, Legalizada o fedateada.
4. **Copia fedateada o legalizada por notario público** de los títulos otorgados por las Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior peruanos.
5. **Constancia de inscripción de grados y títulos** emitida por la SUNEDU o la Resolución o constancia de inscripción expedida por la DRE, según corresponda, excepto el caso dispuesto en el numeral 7.5 de la norma técnica.
6. **Copia legalizada por notario público del título otorgado por Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior en el extranjero**, el cual a su vez debe estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consulado peruano si el país de origen no es parte del Convenio de La Haya. Además, se requiere copia legalizada por notario público de la Resolución de Consejo Universitario, expedido por la Universidad peruana autorizada, que aprueba la revalidación de dicho título, o del documento que aprueba la revalidación, expedida por el IES o EES autorizado, y la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos expedida por SUNEDU o del registro del título ante la DRE o MINEDU, según corresponda.
7. **Constancia y/o certificado original de estudios** de la institución de formación docente, en el que se precise la mención, especialidad o formación correspondiente, solo en los casos en los que no figura explícitamente en los títulos.
8. **Copia fedateada o legalizada por notario público** de los certificados o constancias que acreditan la experiencia laboral u otros requisitos del perfil, según el grupo de inscripción elegido, previsto en el Anexo I de la presente norma técnica.
9. **Constancia y/o certificado original de salud física y mental**, expedida por una IPRESS pública, privada o mixta. El certificado de salud mental es expedido por el médico psiquiatra de la IPRESS pública, privada o mixta, en ausencia de este, puede ser expedido por un médico cirujano colegiado o el psicólogo que presta servicios en la mencionada institución.
10. **Certificado original de antecedentes penales y judiciales**, vigente.
11. **Copia certificada de la partida de nacimiento** expedida por la Municipalidad donde fue inscrita o por la RENIEC, para los postulantes que se han adjudicado en una plaza ubicada en un distrito de zona de frontera.
12. **Copia fedateada o legalizada por notario público u original de la carta propuesta del gestor de la IE** o de la empresa en los casos que corresponda y/o la carta de presentación emitida por la ONDEC, ODEC u ODECCAS, según corresponda.
13. **Copia fedateada o legalizada por notario público** de los documentos que acreditan los requisitos previstos de la especialidad técnica a la que postula señalados en el Anexo I de la



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

norma técnica, para postulantes a plazas de EPT.

14. **Copia fedateada o legalizada por notario público** del título de profesor o licenciado en EIB y de la constancia expedida por la institución de formación docente que certifica el dominio de la lengua originaria de los estudiantes de la IE a la que postula, de corresponder.

Todos los documentos presentados por el postulante para acreditar los requisitos serán verificados por el Comité de Adjudicación de la UGEL Vilcas Huamán. En los casos en los que el Comité de Adjudicación de la UGEL determine que el postulante ganador ha incumplido con los numerales 53.1.2 y 53.13, o cuando el postulante no ha presentado en las fechas establecidas dichos documentos se realizara el procedimiento dispuesto en el numeral 53.2.2.12 de la presente norma técnica.

NOTA: La presentación del expediente se realizará en carpetas de color según el nivel educativo al que postula:

- **Nivel Inicial:** carpeta de color rojo
- **Nivel Primaria:** carpeta de color verde
- **Nivel Secundaria:** carpeta de color azul

LA COMISIÓN